

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Palmira, Valle, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) Radicado: 2020-00159 - Auto de Sustanciación: 886

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, incoada por la COOPERATIVA SUCOOP, representada legalmente por la señora FAYSURI RODRÍGUEZ BRIÑAS, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra del señor BENJAMÍN GRAJALES CASTAÑO, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta del pagador del INPEC, allegada a nuestro correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA J U E Z

4

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° $\underline{\mathbf{090}}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 septiembre de 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4e48d7a46bc9636b5b368c2974c4eb7ddef159767bcda20de6f98bd051eebd**Documento generado en 11/09/2020 09:51:18 a.m.